



STCSV

202538600988071

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2025

Arquitecta

ADRIANA SOTO CARDENAS

CONSORCIO INTERVIAS ML

KR 16 A 80 94 OF 701

110221

cinterviasml@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta a Radicado Número 202552601215332. Memorando OGA 202517500277303 del 11/09/2025. Observaciones al componente SST y MEV del Informe Final. Contrato de Interventoría IDU No 1712 2022

Respetada arquitecta;

En respuesta al radicado citado en la referencia se comunica que, la Oficina de Gestión Ambiental realizó la verificación del Informe Final en su componente SST y MEV (cuarta entrega) y mediante el memorando OGA 202517500277303 del 11 de septiembre de 2025 notificó las observaciones a esta dependencia (se anexa copia).

Por lo anterior, esta Subdirección Técnica, solicita que las observaciones se subsanen de manera completa en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE GESTION INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS V 9.0, numeral 6.1 POLÍTICAS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMES, que entre otros determina:

“(…)

Los informes no podrán ser radicados en más de tres (3) oportunidades – contando la radicación inicial – sin el lleno total de los requisitos y/o no conformidades atendidas, so pena de que se inicien las actuaciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202538600988071

Información Pública

Al responder cite este número

administrativas o las acciones legales del caso en contra de la interventoría o el consultor según corresponda. Subrayado fuera de texto.

Para los efectos del presente manual, se entenderá que la interventoría cumple con la obligación de presentar los informes los relativos a la ejecución del contrato de interventoría, cuando éste se aprueba por parte del supervisor (a excepción de los informes semanales de interventoría), por cumplir las exigencias requeridas para el mismo. En consecuencia, los informes que no cumplan con los requisitos exigidos se entenderán como la configuración de un presunto incumplimiento por parte de la Interventoría". Subrayado y resaltado fuera de texto.

Cordialmente,



SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO

Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 11-09-2025 07:36:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Elaboró: MARTHA CECILIA FIGUEROA GODOY-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2